

COMPANIA DE 3852 TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

R.U.C. 2390003075001



Resolución N° SC.U.D.J.C.O.09.004784 PREVIA RESOLUCION N° 005.CJ.023.2009CNTTTSV

*f. e.
@ 30/01/2013*

Santo Domingo, 23 de enero del dos mil trece

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.
De mi consideración:

*copy
OK
por
2000 c/a*

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer las transferencias que se han realizado al interior de la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDENA, con el número de expediente 163957.

CEDENTES

CESIONARIOS

Nombres: Milton Olmedo
Apellidos: Ludeña Farfan
Cédula C.: 171728296-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
N° de Acciones a ceder: UNA
Valor de la Acción : Dos Dólares Americanos

Nombres: Samuel Oswaldo
Apellidos: Pinza Rivadeneira
Cédula C.: 170868897-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inver. Inversión Nacional

Una vez realizado éste cambio sírvase dispones a quien corresponda me emita un listado de Accionistas.

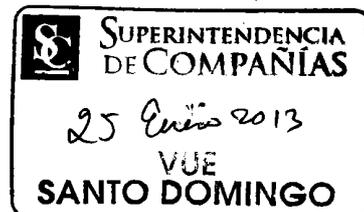
Por la atención ágil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento,
Atentamente,

Ob

Olmedo
Olmedo Ludeña Farfan
Gerente General
Cia. SEVILLA & LUDENA



*Transferencia
según libro
OB*



CECIÓN DE ACCIONES

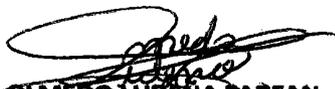
PRIMERA: COMPARECIENTES.- El día de hoy miércoles 23 de enero del dos mil trece, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, comparecen a la celebración de la presente ceción de acciones, por un aparte el señor **MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN** en calidad de **CEDENTE**, divorciado, domiciliados en ésta ciudad, Abogado; por otra parte el señor **SAMUEL OSWALDO PINZA RIVADENEIRA**, casado, en calidad de **CESIONARIO**, empleado privado, transportista, domiciliado en ésta ciudad, los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El **CEDENTE** posee acciones en la Compañía de Transporte Pesado **SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, en un total de 243 acciones de DOS dólares americanos cada una. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, el 12 de octubre del dos mil nueve, legalmente aceptada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° **SC.II.DJS.Q09.004784** de fecha **17 de noviembre del 2009**.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos **EL CEDENTE** transfiere **UNA ACCIÓN** del total antes determinado en la cláusula segunda, a favor del señor **SAMUEL OSWALDO PINZA RIVADENEIRA**.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las dos partes es el valor nominal de **DOS dólares americanos** cada una, es decir un total de **DOS DÓLARES AMERICANOS**.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada unas de las cláusulas determinadas en el presente contrato, por lo que firman en unidad de actos. De ser necesario las partes se comprometen a comparecer ante una Autoridad pública a reconocer sus firmas.


MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN
CEDENTE C.C. 171728296-4


SAMUEL OSWALDO PINZA RIVADENEIRA
CESIONARIO C. C. 17868897-1